

Lunes, 16 de junio de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### **ANUNCIO. Bases Convocatoria II Premio de "Comic/Novela Gráfica".**

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres, a través del Área de Cultura y Deportes convoca la segunda edición del Premio Cómic/Novela gráfica.

Por ello, la Vicepresidenta Primera por delegación del Presidente mediante resolución del 05/07/2023, aprueba las Bases de esta Convocatoria, que se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa legal de aplicación.

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres a través de la convocatoria de este Premio pretende promover e incentivar la creación plástica, dentro de los objetivos de su Área de Cultura, comprometida con la promoción y difusión de la actividad cultural, al tiempo que promover los nuevos valores en el ámbito del Cómic en su formato de Novela Gráfica.

SEGUNDA. Destinatarios/as.

Podrán participar en esta convocatoria todas aquellas personas que lo deseen de cualquier nacionalidad o residencia, mayores de 18 años, que se hallen al corriente de pagos con la Seguridad Social, Hacienda Estatal y la Diputación de Cáceres.

TERCERA. Requisitos de los trabajos y forma de presentación.

Los trabajos que opten al premio deberán remitirse en papel, bien de forma presencial o por correo certificado, a la siguiente dirección:

- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.
- Premio Cómic/ Novela Gráfica.
- Plaza de Santa María s/n.



Lunes, 16 de junio de 2025

- 10003 CÁCERES.

No se aceptarán proyectos enviados por correo electrónico ni en soportes diferentes al papel impreso (quedan excluidos, por tanto, envíos en CD, DVD, pen drives o similares).

Deberá aportarse la siguiente documentación:

- Sinopsis de la obra completa con una extensión máxima de dos páginas tamaño A4 a una cara.
- Propuesta o muestra de la obra con un mínimo de 8 páginas por una sola cara. Dicha propuesta podrá ser presentada en blanco y negro o color, impresa en soporte papel en tamaño A4 por una sola cara, debidamente paginada e incluirá el título de la obra completa, teniendo en cuenta que la misma, en caso de resultar ganadora, tendrá una extensión final de un mínimo de 100 págs.
- Datos del/a autor/a/es: nombre, apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y curriculum.
- La temática de los trabajos será libre, debiendo los mismos estar escritos exclusivamente en castellano. Igualmente deberán ser trabajos originales e inéditos que no hayan sido premiados con anterioridad.
- Los trabajos presentados deben estar libres de derechos que puedan detentar terceros, considerándose la Diputación Provincial de Cáceres exenta de toda responsabilidad en caso de litigio o discusión que pueda surgir de ello.

Las obras presentadas que no reúnan los requisitos anteriores no serán admitidas a concurso.

CUARTA. Plazo de presentación de los trabajos.

El plazo de participación comienza a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOP, y finaliza el 15 Octubre de 2025. La Diputación de Cáceres se reserva el derecho a ampliar dichos plazos si así lo estimase oportuno.

QUINTA. Valoración de las obras y fallo del Jurado.

El Jurado calificador de los trabajos estará formado por personas especialmente cualificadas, relacionadas con el mundo artístico, siendo designado por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.



Lunes, 16 de junio de 2025

El Premio será concedido por Resolución de la Vicepresidenta Primera de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, por delegación del Presidente mediante resolución del 05/07/2023, a propuesta del jurado antes de finalizar el mes de noviembre de 2025, se notificará a los/as interesados/as y se hará pública en la página web de la Diputación de Cáceres. El jurado podría declarar desierto el Premio, si así lo considera. Las decisiones del jurado serán inapelables.

El/a ganador/a del premio estará obligado/a, antes de dictarse la propuesta de resolución, a presentar Autorización para que el órgano gestor recabe de oficio los certificados actualizados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado de encontrarse al corriente con las obligaciones fiscales con la Diputación Provincial de Cáceres. Éste último será solicitado de oficio por el órgano gestor. En caso de no autorizarse, el/a ganador/a deberá aportar los certificados actualizados.

SEXTA. Financiación y dotación de los Premios.

El Premio será único e indivisible, con un importe de 4.500 € que se abonará tras la comunicación del fallo.

El Premio se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 5.3340.48701 (Certámenes, premios), del presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para el ejercicio 2025, por importe de 4.500,00 €. A dichas cantidades se les practicará la retención fiscal establecida por la legislación vigente.

SÉPTIMA. Obra ganadora.

El/a autor/a ganador/a adquirirá el compromiso de entregar la obra completa antes del 31 de marzo de 2026.

El Premio conlleva la publicación de la obra en español por parte de la Diputación de Cáceres, lo que supondrá por parte del/a autor/a la cesión exclusiva de los derechos a tal fin durante un periodo de cinco años.

Para su publicación, la obra definitiva debe ser entregada en formato digital (o aportar los originales si la obra es analógica y los escaneos facilitados no tuvieran la suficiente calidad), con extensión .jpg, .tif o .eps, una resolución no menor de 300 pp y con salida de color compatible con imprenta (CMYK, escala de grises o tintas planas, en ningún caso RGB).



Lunes, 16 de junio de 2025

OCTAVA. Aceptación de las bases.

La participación en este premio supone para los/as concurrentes la aceptación de todos los puntos contenidos en estas bases y las decisiones adoptadas por el Jurado. El incumplimiento de las mismas significará la exclusión del derecho de participación y en caso necesario la anulación por parte de la Diputación de Cáceres de la concesión del premio.

La aceptación del premio supone la autorización para la citación de sus nombres así como la reproducción de sus obras en el programa establecido por la Diputación Provincial de Cáceres.

NOVENA.

La Diputación de Cáceres, órgano competente para la concesión, a propuesta y criterio del jurado calificador, se reserva la facultad para resolver cualquier aspecto no previsto en estas bases o cualquier duda que surgiera en su aplicación.

DÉCIMA. Cláusula informativa de Protección de Datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que todos los datos de carácter personal que se obtengan serán incorporados y tratados de forma confidencial en el Registro de Actividades de esta Diputación, cuya finalidad será la de gestionar correctamente la convocatoria del Premio Cómic/Novela Gráfica.

Asimismo, los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.

De igual forma, se informa que se podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, para lo que podrán dirigirse por escrito, en caso de que lo encontrara necesario, a la dirección Plaza de Santa María, s/n 10071 Cáceres, con la referencia "Protección de Datos".

Puede consultar la información adicional sobre Protección de Datos en nuestra Política de Privacidad y el Aviso Legal en la página:

<https://sede.dip-caceres.es>

trámite ARCO.



Lunes, 16 de junio de 2025

### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS

Responsable.	Diputación de Cáceres.
Delegado protección de datos.	Delegado de Protección de Datos.
Finalidad.	Gestión de la inscripción y la participación en el Premio.
Legitimación.	Consentimiento de la persona interesada.
Procedencia.	Directamente de la persona interesada o de personas autorizadas.
Destinatarios/as.	Podrán ser enviados a terceros para realizar servicios de logística asociados al desarrollo del propio concurso.
Derechos.	Acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, así como otros derechos explicados en la información adicional.
Plazos de conservación.	Los dispuestos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
Información adicional.	Puede consultar la información adicional sobre Protección de Datos en nuestra Política de Privacidad y el Aviso Legal en la página: <a href="https://sede.dip-caceres.es">https://sede.dip-caceres.es</a> trámite ARCO.

Cáceres, 4 de junio de 2025  
José Álvaro Casas Avilés  
SECRETARIO

